



APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE  
IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II),  
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS,  
BARRIO PADRE HURTADO, SELECCIÓN 2015,  
COMUNA DE TEMUCO.

RESOLUCION N°

02650

TEMUCO,

20 OCT. 2015

VISTOS:

- 1.-El D.L. N° 1305 de 1975 que reestructura y regionaliza el MINVU, publicado en el Diario Oficial el 19/02/1976.
- 2.-El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976. Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
- 3.-La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- 4.-El DS. N° 14 (V y U) de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, publicado en el Diario Oficial el 12/04/2007.
- 5.- La Res. Ex. N°697 de fecha 10 de Junio de 2014 (V. y U.), que Aprueba Selección de Barrios, Concurso 2014, Región de La Araucanía.
- 6.- La Res. Ex. N°910 del 909 de 8 mayo de 2015 (V. y U), que aprueba Convenio de Cooperación del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Padre Hurtado de la comuna de Temuco.
- 7.- La Res. Exenta N° 997 del 15 de mayo de 2015 (V. y U.), que aprueba Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Padre Hurtado de la comuna de Temuco.
- 8.- La Res. Exenta N° 2409 del 30 de septiembre de 2015 (V. y U.), que aprueba el Informe Final Fase I Barrio Padre Hurtado, Programa Recuperación de Barrios, comuna de Temuco, de fecha 28 de septiembre de 2015.
- 9.- La Modificación del convenio de implementación fase I (incluye fase II), Programa Recuperación de Barrios, Barrio Padre Hurtado comuna de Temuco, de fecha 14 de octubre 2015.
- 10.- El Decreto Ex N° 39 (V. y U.) de fecha 28 de Marzo del 2014, que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Programa Recuperación de Barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

APRUÉBESE La Modificación del convenio de implementación fase I (incluye fase II), Programa Recuperación de Barrios, Barrio Padre Hurtado comuna de Temuco, de fecha 14 de octubre 2015, iniciando la ejecución de la fase II del Programa Recuperación de Barrios, singularizado en el visto 9) de la presente resolución, cuyo texto se entiende incorporado en la misma.

**COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE**



ROMINA TUMA ZEIDÁN  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

RTH/SER/MCC/JCC  
Distribución

- Archivo Programa Recuperación de Barrios
- Municipalidad de Temuco
- Oficina de Partes.